



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 295 -2019-MDY-GM

Puerto Callao,

16 AGO. 2019

VISTO:

El Trámite Externo N° 15920-2019 que contiene: Carta N° 023-2019-N.C de fecha 31/07/2019; Carta N° 016-2019-N.C de fecha 12/08/2019; Informe N° 056-2019-MDY-GI-SGOP-IP/MOF de fecha 13.08.2019; Informe N° 477-2019-MDY-GI-SGOP de fecha 13.08.2019; Informe Legal N° 782-2019-MDY-GAJ de fecha 14.08.2019 y; demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, Con fecha 16/05/2019 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2019-MDY-GM, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y la otra parte el contratista "CONSORCIO SAN JUAN", para Ejecutar la Obra: "MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DEL JR. NUEVO SAN JUAN, JR. ROGELIO FERNÁNDEZ RUIZ Y JR. PARIS EN LA CC.NN. NUEVO SAN JUAN KM. 13.500 C.F.B, DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO - UCAYALI", por el monto de S/. 1'122,584.39 (Un Millón Ciento Veinti Dos Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 39/100 soles) sin IGV, con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, en el Cuaderno de Obra, Asiento N° 91 y 92 de fecha 21.07.2019, el Residente de Obra como el Supervisor de la Obra anota que habiéndose cumplido con la ejecución de todas las partidas al 100%, solicitarán la recepción de la obra; de acuerdo al Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Carta N° 023-2019-N.C de fecha 31/07/2019 el supervisor de Obra comunico la Entidad, la culminación de la Obra Mejoramiento a Nivel de Afirmado del Jr. Nuevo San Juan Km. 13.500 C.F.B , Distrito de Yarinacocha- Coronel Portillo- Ucayali", por lo que se encontrar culminada a su 100 % , por lo que solicitó la recepción de obra por cuanto la empresa contratista CONSORCIO SAN JUAN, a través de su residente de obra, señala en el asiento N° 91 del cuaderno de Obra el termino físico de la obra, siendo corroborada su culminación por el jefe de supervisión mediante asiento N° 092 del acotado cuaderno de Obra.

Que, con fecha 12/08/2019 con Carta N° 016-2019-N.C, el supervisor de Obra remite el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra: "MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DEL JR. NUEVO SAN JUAN, JR. ROGELIO FERNÁNDEZ RUIZ Y JR. PARIS EN LA CC.NN. NUEVO SAN JUAN KM. 13.500 C.F.B, DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO - UCAYALI", encontrándose por lo tanto la Obra apta para su recepción por la Entidad.

Que, con Informe N° 056-2019-MDY-GI-SGOP-IP/MOF de fecha 13.08.2019, el Ingeniero de planta comunicó al Sub Gerente de Obras Publicas – ATM, la Culminación Contractual de Obra ratifica que se han concluido los trabajos contractuales en la fecha antes indicada, por lo que procede a comunicar este hecho en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para que se sirva elevar el informe a la instancia correspondiente a fin de que procedan a designar el Comité de Recepción de la citada Obra, concluyendo que de la revisión de los documentos que la Obra se encuentra culminada y apta para su recepción por parte de la Entidad, por lo que se recomienda conformar el comité de recepción de obra via acto resolutivo, de acuerdo al Artículo en mención dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225- D.S N° 344-2018-EF.

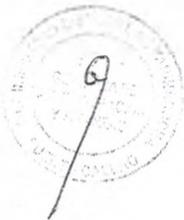
Que, con Informe N° 477-2019-MDY-GI-SGOP de fecha 13.08.2019, la Sub Gerencia de Obras Públicas informa al Gerente de Infraestructura la culminación de la obra y solicita la recepción de la misma, por lo que resulta necesario que se conforme el Comité de Recepción de la Obra vía resolución, siendo ello así a través del Informe N° 894-2019-MDY-ALC-GM-GI de fecha 13.08.2019, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal, que, se conforme el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DEL JR. NUEVO SAN JUAN, JR. ROGELIO FERNÁNDEZ RUIZ Y JR. PARIS EN LA CC.NN. NUEVO SAN JUAN KM. 13.500 C.F.B, DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO - UCAYALI", la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.
(Ing. HAROLD PAOLO FLORES RUIZ).
- MIEMBRO : SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y ATM
(Ing. JUAN CARLOS RUIZ BORBOR).
- MIEMBRO : JEFE DE SUPERVISIÓN
(Ing. BLADIMIR FLAVIO VÉLEZ DE VILLA ALVARADO).

Que, en esa medida, cuando el residente informe que la ejecución de la obra ha concluido, la Entidad debe seguir el procedimiento contemplado artículo 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo (...).

Que, en el Artículo 208.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece " (...) El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, por lo que en el Artículo 208.4 del mismo cuerpo legal estipula que "Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. Así como también en su Artículo 208.6 establece que "Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista."



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el último párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **“Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”**.

Que, siendo ello así y, en virtud de la delegación expresa de facultades que emitió la Alcaldesa a través de la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDY de fecha 04.01.2019, en armonía con el numeral 20) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR a los integrantes del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2019-MDY-GM** de fecha 16.05.2019 relacionado al: **“MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DEL JR. NUEVO SAN JUAN, JR. ROGELIO FERNÁNDEZ RUIZ Y JR. PARIS EN LA CC.NN. NUEVO SAN JUAN KM. 13.500 C.F.B, DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO - UCAYALI”**, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE** : GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.
(Ing. HAROLD PAOLO FLORES RUIZ).
- **MIEMBRO** : SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y ATM
(Ing. JUAN CARLOS RUIZ BORBOR).
- **MIEMBRO** : JEFE DE SUPERVISIÓN
(Ing. BLADIMIR FLAVIO VÉLEZ DE VILLA ALVARADO).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y las unidades orgánicas que tengan injerencia con el contenido de la presente, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Distribución y Notificación (mediante Correo Electrónico Institucional) de la presente resolución a todos los interesados, conforme a Ley y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARINACOCHA
Abg. CARLOS E. VALLES ARAUJO
Gerente Municipal